

**TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
IV REGION COQUIMBO**

OK / 47
30/11/2012

LA SERENA, 26 de Noviembre 2012

OFICIO N° 191

MAT.: REMITE COPIA DE SENTENCIA
Y ACTA DE PROCLAMACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 128 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, adjunto remito a Ud. copia de la sentencia dictada en los autos rol N° 1.633 sobre calificación de la elección de alcalde en la comuna de La Higuera y de la respectiva acta complementaria de proclamación.

Saluda atentamente a Ud,



Fernando Bustamante Mora
SECRETARIO RELATOR



Fernando Ramírez Infante
PRESIDENTE

AL SEÑOR
SECRETARIO MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA
PRESENTE



OK 97.

41- cuarenta y uno

30/11/2012

LA SERENA, dieciseis de noviembre de dos mil doce.

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

PRIMERO: Que en mérito de lo dispuesto en el artículo 106 de la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, se llevó a efecto en todo el país la elección de Alcaldes el día domingo 28 de octubre de dos mil doce.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 119 de la citada ley N°18.695, en relación con los Títulos IV y V de la ley N°18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, corresponde a los Tribunales Electorales Regionales practicar el escrutinio general y la calificación de las elecciones municipales.

TERCERO: Que en virtud de lo precedentemente relacionado, correspondió a este Tribunal la calificación y escrutinio del acto eleccionario realizado en las quince comunas de la Cuarta Región de Coquimbo.

CUARTO: Que en la comuna de LA HIGUERA se constituyeron 13 mesas receptoras de sufragios, obteniéndose el siguiente resultado en la elección de Alcalde:

**COMUNA: LA HIGUERA
ELECCION DE ALCALDE**

	<u>VOTACION</u>
F.PACTO CONCERTACION DEMOCRATICA PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO	
1 OSCAR GAMANIEL AVILEZ STUARDO	391
H.PACTO COALICION UNION DEMOCRATA INDEPENDIENTE	
2 YERKO GALLEGUILLOS OSSANDON	874
CANDIDATURA INDEPENDIENTE	
3 EFRAIN ALEGRIA BARRAZA	791
CANDIDATURA INDEPENDIENTE	
4 MIGUEL TORRES ROMERO	552
VOTOS NULOS	20
VOTOS EN BLANCO	34
TOTAL COMUNA	<hr/> 2.662 <hr/>



QUINTO: Que de conformidad con lo que establece el artículo 127 de la ley N°18.695, será elegido Alcalde el candidato que obtenga la mayor cantidad de sufragios válidamente emitidos en la comuna, situación que favorece a don Yerko Galleguillos Ossandon, según se muestra en el cuadro de resultados que antecede.

SEXTO: Que no se interpusieron reclamaciones de nulidad ni solicitudes de rectificación de escrutinios en esta comuna, como consta del certificado de fojas 34.

Y visto, además, lo dispuesto en el artículo 96 de la Constitución Política de la República, Título V de la Ley N°18.695, y Títulos IV y V de la Ley N°18.700, **SE APRUEBA** la elección de Alcalde realizada el veintiocho de octubre de dos mil doce en la comuna de LA HIGUERA, y **SE DECLARA ELEGIDO** en el cargo de Alcalde de la comuna mencionada a don Yerko Galleguillos Ossandon.

Regístrese, notifíquese y archívese si no se apelare, debiendo dictarse por el Tribunal el acta complementaria de proclamación en su oportunidad, cumpliéndose, además, con lo dispuesto en el artículo 128 de la ley N°18.695.

ROL N° 1633

Handwritten signature and scribbles in red ink.

PRONUNCIADA POR EL PRESIDENTE, MINISTRO DON FERNANDO RAMIREZ INFANTE, Y LOS MIEMBROS TITULARES SEÑORES MANUEL CORTES BARRIENTOS ALBERTO VIADA LOZANO

Handwritten signature in red ink.



**TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
IV REGION COQUIMBO**

ACTA DE PROCLAMACION

En La Serena, a veintitrés de noviembre de dos mil doce, siendo las dieciséis horas, se constituyó el Tribunal Electoral Regional, con la asistencia de su Presidente titular, Ministro don Fernando Ramírez Infante, y de sus miembros integrantes titulares, don Manuel Cortés Barrientos y don Alberto Viada Lozano, actuando como ministro de fe el Secretario Relator don Fernando Bustamante Mora.

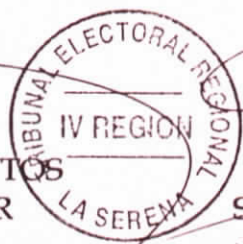
El Tribunal, visto lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y con el mérito del fallo a firme escrito de fojas 41 a 42, dictado en la causa Rol N°1.633, sobre calificación de la elección de Alcalde realizada el 28 de octubre de 2012 en la comuna de LA HIGUERA,

PROCLAMA:

Que en la comuna de LA HIGUERA ha sido elegido Alcalde por el período legal de cuatro años, don YERKO GALLEGUILLOS OSSANDON.

FERNANDO RAMIREZ INFANTE
PRESIDENTE

MANUEL CORTES BARRIENTOS
PRIMER MIEMBRO TITULAR



ALBERTO VIADA LOZANO
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

FERNANDO BUSTAMANTE MORA
SECRETARIO RELATOR